



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR, CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LOS *DIÁLOGOS SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON EL REINO UNIDO*.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Buenas tardes.

Señoras y señores Ministros.

Excelentísima señora Corin Robertson, embajadora del Reino Unido en México, gracias por su presencia y por todo el apoyo que ha brindado al Poder Judicial mexicano para que este encuentro haya sido posible.

Señoras y señores Consejeros.

Señoras y señores Magistrados, Magistradas, juezas y jueces.

Distinguidos invitados, señoras y señores.

Quiero destacar y agradecer la presencia en este acto y durante todo este encuentro que tendrá verificativo en estos días, de tres distinguidos y honorables juzgadores del Reino Unido: Lord Anthony Hughes, honorable señora Mora McGowan y su señoría Robert Champan.

Su presencia en nuestro país, sus experiencias serán invaluable para enriquecer la formación y el intercambio de ideas entre, no solo los jueces mexicanos sino también los defensores públicos del Poder Judicial de la Federación, para tratar de ir arribando hacia un mejor sistema penal de nuestro país.

Por cuarta ocasión consecutiva se llevan a cabo estas jornadas y hay que decir que han sido posible gracias al entusiasmo, al talento y a la disciplina del señor Ministro Fernando Franco a quien le expreso mi reconocimiento y agradecimiento, no sólo a nombre propio sino de todo el Poder Judicial de la Federación.

Y lo mismo quiero que expresar mi reconocimiento a la señora Consejera Rosa Elena González Tirado, Presidente de la Comisión de Carrera Judicial que no sólo en estos intercambios con el Reino Unido, sino con los que hemos tenido con otros países ha sido siempre una entusiasta de ir procediendo a celebrar estos

encuentros y sobre todo que estos encuentros tengan utilidad para nuestros juzgadores.

De entrada cuando pensamos en un encuentro, en un intercambio de ideas, no académico sino práctico también entre jueces mexicanos y jueces del Reino Unido, surge la inquietud de qué lenguaje común podemos hablar cuando nuestros sistemas jurídicos tienen dos tradiciones totalmente distintas; el derecho mexicano emana del derecho europeo continental, muy diferente al *common law* inglés y si bien es cierto que en materia constitucional siempre hemos abrevado no sólo de la influencia del derecho constitucional español particularmente de la constitución de Cádiz, sino también fundamentalmente del constitucionalismo norteamericano y de la Constitución de los Estados Unidos de América.

Todas las constituciones liberales mexicanas han tenido como modelo la Constitución de los Estados Unidos. Han sido constituciones federales, con un sistema presidencial, con un poder legislativo bicamaral y con un poder judicial encabezado por una Suprema Corte que es también el órgano controlador de la constitucionalidad particularmente de las normas generales o normas de carácter general.

Este sistema de que los jueces podamos controlar la constitucionalidad de las leyes como ustedes saben, no surge en la Europa continental sino hasta la primera parte del siglo XX, pero a través de tribunales constitucionales que no pertenecen a los poderes judiciales. Pero hoy hay un acercamiento de los modelos jurídicos en todo el mundo. Varios países de Iberoamérica han ya constituido tribunales constitucionales o salas constitucionales.

Nuestra propia Suprema Corte tiene hoy todas las atribuciones que puede tener la Corte de los Estados Unidos de América pero enriquecido con todas las facultades que tienen hoy los tribunales constitucionales de la Europa continental. Con la ventaja sobre ellos que somos cabeza del Poder Judicial y nuestras decisiones vinculan de manera directa a todos los jueces del El propio Reino Unido no ha sido ajeno a esta influencia de la justicia constitucional del constitucionalismo contemporáneo.

Pero también es cierto que en materia de proceso penal, México no se había enriquecido con la experiencia de otros sistemas que desde mi punto de vista son más desarrollados.

Durante mucho tiempo tuvimos un sistema penal inquisitivo, oscuro, poco dado a respetar las garantías de defensa, el debido proceso, la presunción de inocencia, en el cual, en la averiguación previa prácticamente ya se constituía la sentencia de condena. Esto provocó que tuviéramos un sistema penal profundamente injusto, donde hay miles de mexicanos que están todavía en las cárceles por confesiones arrancadas bajo tortura, o por pruebas pre-constituidas ante el ministerio público, en donde no tuvieron las garantías mínimas de defensa.

Al mismo tiempo los derechos de las víctimas prácticamente no tenían fuerza alguna, de tal suerte que hicimos del ministerio público un órgano extraordinariamente poderoso, irresponsable e irrecusable.

Hoy esto ha cambiado, hemos modificado el paradigma para avanzar al sistema penal acusatorio, es cierto que estamos en los inicios, nos falta mucho por avanzar, nos falta mucho en términos culturales, nos falta mucho en términos de preparación de los diferentes operadores jurídicos que influyen y que participan en los procedimientos y en los procesos penales. Pro también tenemos que reconocer que el Poder Judicial de la Federación ha hecho la parte que le corresponde, hemos dedicado tiempo y recursos para la preparación de nuestros jueces y juezas, y también hemos dedicado tiempo y recursos, ahora, para la preparación de nuestros defensores públicos.

Pero si los comparamos con la experiencia añeja, formidable y extraordinaria del Reino Unido, estamos a años luz. Es lógico y es normal, nos llevan una experiencia muy grande que debemos aprovechar. Por eso resalto la generosidad de nuestros invitados, de estar aquí, de compartir sus experiencias, su sabiduría, su cultura jurídica, su manera de entender y comprender el derecho, para que lo podamos nosotros asumir a la luz de nuestra propia constitución y de nuestra propia cultura, y avancemos hacia la única esperanza que tiene el sistema penal mexicano de ser mejor, que es precisamente la consolidación del sistema penal acusatorio.

Ante una situación como la que vive lamentablemente nuestro país, de una gran inseguridad e impunidad, no faltan voces que pretendan responsabilizar al nuevo sistema de estos males. Lo cierto es que el nuevo sistema penal acusatorio no es causa ni efecto de los problemas que tenemos; es, y esa debe ser la apuesta, la muy probable solución a ellos.

Si queremos un país mejor, si queremos un país donde se respeten los derechos, si queremos un país en donde vivamos con concordia, con paz y con justicia, debemos avanzar en la ruta que ya hemos venido señalando, debemos perfeccionar el sistema penal acusatorio, debemos respetar y ponderar en toda su riqueza, el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho de defensa. Es la única manera de ser un país mejor, es la única manera de tener un país cuya justicia sea digna de esa palabra.

La realidad de que el sistema penal acusatorio no es el responsable ni el obstáculo para que podamos avanzar hacia un país mejor, es la experiencia, tan añeja y tan rica, precisamente, del Reino Unido.

Celebro y agradezco, una vez más, a nuestros invitados, a los honorables jueces del Reino Unido, su presencia, su generosidad y su intercambio de ideas, a largo de estos días en donde tendremos pláticas, conferencias, simulaciones de juicios y seguramente un intercambio de experiencia muy rico. Muchas gracias.

----ooOOoo---